bal,

do.

cite

los

lero

adio

Mu.

me-

pre-

a el

mil

Se-

cla-

en

le.

pro-

los:

le la

este.

Juez

e les

lcar.

rida-

a ju-

isca,

que-

ción

con.

12 y

nen-

o de

Ley

DA,

olte-

resa,

Jam-

judi-

nino

o de-

taría.

o de

ausa.

ita y

Tri-

arez-

ula, o

e les

ia de

o en

arre-le la

inal,

a Mi-nicia-

cilia-

edor,

tér-

Juz-

para

judi

de.

67

57



otras a mitad de precio.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . NUMERO SUELTO.

. 0,25 centimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO

CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Se publica todos los días menos los festivos

gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Anuncio

D. Manuel Arroita Villaverde, mayor de edad, vecino de Tornón, concejo de Villaviciosa, con fecha 8 de Julio y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, solicitó del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la publicación en el Bole-TINOFICIAL del anuncio de petición de aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo derivados del rio Viacaba, concejo de Villaviciosa, con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales, habiendo aparecido dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 24 de Julio próximo pasado, y en consecuencia presenta el correspondiente proyecto por duplicado de las obras que el exponente pretende ejecutar para realizar dicho aprovechamiento.

Radicarán las obras en el concejo de Villaviciosa, efectuándose la toma 50 metros aguas abajo de un molino harmero denominado El Gordinago, situado en la proximidades del kilómetro 17 de la carretera de Infiesto á Villaviclosa.

El trazado del canal se llevará por la ladera izquierda, siendo su longitud de 1.250 metros, de los cuales 37 irán en túnel con objeto de salvar una parte rocosa de la ladera; la pendiente adoptada es de 0,001 por 1.

La presa tendrá la forma de un trapecio alargado, siendo su lado mayor de 17 metros y su altura de 3,10 metros sobre el nivel del estiaje.

El salto útil que se obtiene con el aprovechamiento que se solicita es de 41,32 metros.

Todas las obras á excepción de la presa, se ejecutarán en terrenos de propiedad particular, y de los cuales se solicita la imposición de servidumbre, conforme á la siguiente relación:

Finca número 1. Elena Gómez. José Campa.

3. Carlos Miyar. Bergardino García. isterio de Cultura 2006

Francisco Ambás.

Herederosde Bernardo Pando.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á eontar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin oficival de la provincia, puedan presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen convenientes los particu lares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, á cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesfo el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 9 de Octubre de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 3.771

EDICTO.

D. Juan Manuel Rodriguez Cienfuegos, vecino de la Plaza de Teverga, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar seis litros de agua por segundo derivados del arroyo San Juan, en términos de Coañana, parroquia de Riello, concejo de Teverga, con destino al lavado de carbones de la misma llamada «Otra Esperanza», que explota el peticionario.

Las obras afectan solamente al concejo de Teverga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del dia siguiente a aquel en que se cumplan los treinta dias de publicación, para que tanto el peticionario como cualquier otro, presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o que sean incompatibles con el.

Oviedo, 8 de Octubre de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 3.773

Corrientes eléctricas. ANUNCIO

D.a Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, vecina de Coviella, concejo de Cangas de Onis, pide la ampliación de las líneas de alumbrado perteneciente a la Fábrica de electricidad de Arriondas.

La ampliación que se solicita consistirá en una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 vollios que partiendo de la red existente en Castañera terminará en el pueblo de Soto, con una derivación hasta el pueblo de Arobes, en el concejo de Parres, y destinada al alumbrado público y particular de aquellos pueblos.

No se solicita la imposición de servidambre sobre los predios particulares y si únicamente sobre los terrenos de dominio público y ferrocarril Económicos de Asturias en el kilómetro 67, hectóme tro 3.

La linea proyectada partirá de la que actualmente tiene y que sirve al pueblo de Castañera, y despues de cruzar la carretera de Torrelavega a Oviedo en el kilómetro 121, hectómetro 7 y la vía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, de Oviedo a Llanes, en el kilómetro 67, hectómetro 3, sigue por fincas particulares hasta el sitio denominado Cuesta de la Toya, terrenos comunales del Ayuntamiento de Parres, en cuyo punto a 1.684 metros de su origen se bifurca en dos ramales, uno hacia Arobes y otro hacia Soto, por terrenos particulares hasta las respectivas casetas de transformación con longitudes de 947 metros hasta Arobes y 3.000 metros hasta Soto.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen convenientes los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, a cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil,

sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 8 de Octubre de 1924.

El Gobernador, Francisco de Zuvillaga

Relación de propietarios:

Sección de Castañera a Soto. Derivación a Arobes.

Rafael Labra. José Labra. José Vega. Alejandro Fano. Amalia Faes. Manuel Cardín. Santiago Gonzalez. Segismundo y Leonor Pando. Terreno comunal. Angel Cepa. Petra Fernandez. Maria Gutierrez. Pedro Noriega. Benigno Cueto. Maria Noriega. Paulino Lozano. José Noriega. Maria Gutierrez. José Noriega. Manuel Cueto. Ramón Fernandez. Manuel Fernandez. Pedro Fernandez. Benigno Cueto. Terrenos de la Iglesia. Angel Cepa. Paulino Lozana. Benigno Cueto. José Noriega. Antonio Abarca. José Fabián. Maria Gutierrez. Angel Cepa. José Fabián. Angel Cepa. Terrenos comunales. Atilano Gonzalez. Juan Garcia. Atilano Gonzalez. Manuel Cayarga. Natividad Vega. Basilisa Sanchez. Benito Martine . José Garcia. Alfredo Gonzalez.

R. al núm. 3.770

Presidencia del Directorio Militar

2

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Pre-sidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 85.000 hombres; de los cuales

corresponden: 6.188, a los mozos procedentes de revisión a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 878, a los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo; y 77.984, a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituír la primera agrupación del contingente, 136.143 mozos

declarados soldados, y asignándose a las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por 100, según lo dispuesto en la base cuarta, letra i) de la ley de 29 de Junio de 1918. Artículo 2.º Las Cajas de Recluta contribuirán a formar el cupo total de filas, con el número de hombres que, por dichos conceptos, se señale para cada una en el adjunto estado. adjunto estado. Artículo 3.º Las Comisiones Mixtas de

Reclutamiento cumplimentarán este De-creto en la forma que determina el artículo

228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO E! Presidente interino del Directorio Militar ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Gaceta del 12 de Octubre)

	ESTADO (QUE SE CITA.—Repartimiento general	del contingente	para el reemp	lazo del año a	ctual	
REGIONES	COMISIONES MIXTAS	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos proce- dentes de revisión declarados sol- dados que deben servir en filas	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas	Número de mozos del reemplazo de 1924 declarados sol- dados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja Suma de las columnas 1.2, 2,2 y 4,2
		Madrid, 1.	. 54	7	1289	729	790
	Madrid.	Madrid, 2. Getafe, 3.	. 70 57	17 14	1812 1523	1020 862	1112 933
		Alcalá, 4. Toledo, 5.	77	1 8	1537 1451	870 821	945
	Toledo.	Talavera, 6.	. 56	8	1458	825	862 859
1.a	Ciudad Real.	Ciudad Real, 7. Alcázar de Sar Juan, 8.	. 69	9 4	1492 1410	844 793	922 886
	Cuenca.	Cuenca, 9. Tarancón, 10.	. 65 74	11 6	825 752	465	544
		Radajoz, 11.	. 59	3	1549	425 874	505 924
	Badajoz	Zafra, 12. Villanueva de la Serena, 13.	. 68	3 5	1719 1266	973 715	1044 769
		(Jaén, 14.	. 79	8	1514	857	944
	Jaén.	.} Ubeda, 15. (Linares, 16.	66 47	5 2	1280 1159	724 656	705 705
	Sevilla.	Sevilla, 17. Carmona, 18.	. 67	13	1581 1670	805 945	$935 \\ 1021$
		Osuna, 19.	. 74	3	1764	964	1041
	Huelva.	Huelva, 20. Valverde del camino, 21.	70 79	6	1098 1142	621 646	695 731
	Q () ! -	Cádiz, 22.	. 79 25	2	717	403	731 433
	Cádiz.	.) Jerez, 23. Algeciras, 24.	. 38	10	1094 1202	609 680	673 719
2ª (Córdoba.	Córdoba, 25. Lucena, 26.	. 44	4 2	1594 1452	902	950 884
	Coruoba.) Montoro, 27.	. 42	•	1183	822 669	711
		Málaga, 28. Vélez-Málaga, 29.	68 42	$\frac{3}{2}$	1101 771	623 397	689 441
	Málaga.	Antequera, 30.	. 68	5	1079	611	684
		(Ronda, 31. Granada, 32.	. 68 . 27 . 75	11	1109 1446	627 818	655 994
	Granada.	Guadix, 33. Motril, 34.	. 150 68	$\frac{1}{5}$	1181 1176	668	819
		Valencia, 35.	. 53	6	1263	665 717	$\begin{array}{c} 738 \\ 776 \end{array}$
	Valencia.	Valencia, 36. Valencia, 37.	. 55	$\frac{1}{3}$	1142 1495	646 846	705
		Játiba, 38.	. 38	6 ,	1297	734	923 798
		Alcira, 39. Alicante, 40.	. 74 . 38 . 48 . 47 . 39 . 39	3	1293 1132	732 610	785 690
3.a	Alicante	Alcoy, 41. Orihuela, 42.	39	2 7	1173 1297	664 734	690 705 780
.	Albacete.	Albacete, 43.	. 47	5	1100	622	674
		'(Hellín, 44. (Murcia, 45.	60 74	5 1	1037 1126	587 637	$652 \\ 712$
	Murcia.	Cartagena, 46.	. 74 . 55 43	4	777	440	
		Lorca, 47. Cieza, 48.	. 74	3	$923 \\ 1422$	522 805	499 566 882 669 551 925 887
	Almería	Almería, 49. Huerca Overa, 50.		3 2	1059 877	599 496	669 551
		Barcelona, 51.	The state of the s	8	1544	874	925
	Porcolono	Barcelona, 52. Barcelona, 53.	. 43 28 24 . 29 . 37	6	1503 1257	853 711	887 741
	Barcelona.	Tarrasa, 54. Manresa, 55.	. 29	11 19	1428	808	848
		Villafranca del Panadés, 56.	. 24	2	1206 1038	716 587	772 613
4.ª	Tarragona.	Tarragona, 57. Tortosa, 58.	$\begin{array}{ccc} & 21 \\ 24 \end{array}$	$\frac{6}{2}$	901 1170	510 662	613 537 683 622 635 703
	Lérida.	Lérida, 59.	25	10	1038	587	622
	Gerona.	Gerona, 61	. 31 . 22	8 13	1056 1180	597 658	703
	Gerona.	Olot, 62. (Zaragoza, 63.	. 15 35	5 7	935	529 767	549 809 658
\	Zaragoza.	.} Zaragoza, 64.	. 36	3	1356 1094	619	658
) .		(Calatayud, 65. Huesca, 66.	: 40 17	6	990 865	565 489	611 507 660
5.ª	Huesca.	Barbastro, 67.	. 23	5	1117	632	660
	Soria. Teruel.	.} Soria, 68. Teruel, 69.	47	3 5	957 936	541 530	591 577
linisterio (e Gutadalajada.	Alcañiz, 70. .: Guadalajara, 71.	. 24	1 13	819 1433	463 811	488 898

	Burgos.	Burgos, 74.	. 53	16	1349	763	8.9
		Miranda, 75. Pamplona, 76.	. 35	16	895	506	83 55 69
	Navarra.	'/ Tafalla, 77.	. 20 . 39 . 57	$\begin{array}{c} 17 \\ 20 \end{array}$	$1170 \\ 1202$	662 680	69
	Guipúzcoa.	San Sebastián, 78.	. 57	28	1727	977	73 10€
	Logroño.	.l Logroño, 79. S Bilbao, 80.	. 51	18	1279	724	79
* {	Vizcaya.	Durango, 81.	. 29	20	1154	653	69 51
	Alava.	.) Vitoria, 82.	$\begin{array}{c} \cdot & 15 \\ 25 \end{array}$	18	$853 \\ 742$	483 420	5. 4
	Santander.	Santander, 83	. 41	17	910	515	40 5'
	Palencia.	Torrelavega, 84.	. 45	13	1001	566	69
		.} Palencia, 85. Valladolid, 86.	. 55	17 13	1300	736	80
	Valladolid	Medina del Campo, 87.	. 49	- 13	$1039 \\ 824$	588	6
× {	Zamora.	Zamora, 88.	. 51	5	916	466 518	5 5
1		; 10ro, 89.	. 48	11	793	449	5
MT)	Salamanca.	Salamanca, 90. Ciudad Rodrigo, 91.	. 83 73 77	36 18	1217	689	8
	Avila	Avila, 92.	77	17	887 1360	502	59 80
1	Segovia.	Segovia, 93.	. 80	5	1309	770 775	8
·	Cáceres.	Cáceres, 94.	. 82	•	1492	844	9
		' Plasencia, 95. (La Coruña, 96.	. 96	6	1465	829	9;
	La Coruña.	Santiago, 97.	: 39 47	5 4	1059	599	$egin{array}{c} 6 \ 4 \end{array}$
V.	La Colulla.) Betanzos, 98.	33	$egin{array}{c} 4 \ 2 \end{array}$	745 905	422 512	4
1		(El Ferrol, 99.	. 33 27		600	339	3
	Lugo.	Lugo, 100.	. 51	10	1180	668	5 3 7
		Mondoñedo, 101. Monforte, 102.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	9	639	362	4
		(Orense, 103.	36	8 4	1148 909	650	7
1	Orense.	. Allariz, 104.	. 36 56	4	983	514 556	5 6
		(Valdeorras, 105.	30	»	674	381	4
	Pontevedra.	Pontevedra, 106. La Estrada, 107.	. 29	2	388	220	$ ilde{f 2}$
		(Vigo, 108.	. 42 54	6	709	402	4
		Oviedo, 109.	124	14 4	1088 1618	616 915	6
	Oviedo.	Cangas de Onis, 110,	. 138	$\hat{4}$	1104	625	10 7
		(Pravia, 111.	. 177	9	958	542	7
	León.	León, 112. Astorga, 113.	50 76	13	1380	781	r 8
	Suma la Pe		5983	837	130 131140	736 74201	8109
	Palma.		. 11	13	090		
	Inca.		$\frac{1}{24}$	12	838 975	642 747	6
	Mahón.		. 8	2	254	194	720
1	Ibiza.		5	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	164	126	1
	Suma Balea	res.	. 48	27	2231	1709	178
	Tenerife. Gran Canaria.		. 33	7	937	716	50
	La Palma.		. 25	15x 125x 17 7	1149	877	90
	Gomera Hierro.		: 10	7 (1 to 1 t	103 157	79	
1.	Lanzarote.		. 4	»	121	120 92	1
	Fuerteventura.		. 4) / »	93	71	
	Suma Canar	rias.	. 79	14	2560	1955	20
00	onsular de Orán.		. 10	>	56	32	
de	el Golfo de Guinea.		· ·	Programa & S	20	11	
de	Argel.		*	»	9 21	5	
de	Pau.		. 2	yanda " sa	4	12 2	
de	Tetuán.		. 7	»	57	32	·
de	Santiago de Cuba.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	»	45	25	
le de	Suman las J	untas consulares.	. 28	»	212	119	14
de	e la Península.		5983	837	131140	74201	8102
em de Baleares.			. 48	27	2231	1709	178
m de Canarias. ntas consulares.			. 79	14	2560	1955	204
2	Total genera	al.	. 28 . 6138	* 878	212 _. 136143	77984	8500
						1.004	0900

de Luarca.

ento y

ore de

Ailitar

ubre)

OTAL que se cada

na lumnas y 4,a

862

859

886

 $\begin{array}{c} 505 \\ 924 \end{array}$

1044

769

731

 $\begin{array}{c} 433 \\ 673 \end{array}$

719

950

884

711

689

441

684

655

994

819

738

776

705

923 798 785

690 705 780

 $\begin{array}{c} 674 \\ 652 \end{array}$

712

 $\begin{array}{c} 551 \\ 925 \end{array}$

887

741

848

772

613

537 683

622

635

703

549

809

658

611

507

660

577

Termino municipal de Luarca

Contribución urba. - Año de 1923-24.

EDICTO

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador Agente de la Hacienda en la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes

sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a

providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de mo verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo, nombres y

160, Juan Rubio Rubio, de Foyedo, 3,82 idem.

279, Clemente Alvarez Pelaez,

de Ayones, 9,31 idem. 312, José Menendez Rodriguez,

de idem, 11,50 idem. 301, Manuel Gonzalez Alvarez,

de idem, 3,69 idem. 306, Manuel Menendez, de idem,

10,95 idem. 433, Francisco Menendez Perez,

de Barcia, 15,32 idem. 439, Francisco Perez Suarez, de

idem, 9,07 idem.

467, Joaquin Berdasco Berdasco, de Cadollo, 7,11 idem.

560, José Garcia Pertierra Cortina, de Cadavedo, 7,11 idem.

590, Fernando Rivas Truebano, de idem, 14,74 idem.

622, Fernando Fernandez Arango, de Villademoros, 15,88 idem.

548, José Coronas Navarro, de Cadavedo, 8,75 idem.

551, Teresa Coronas Gomez, de idem, 5,49 idem.

610, Rafael Cantera y Hermanos, de Villademoros, 5,49 idem.

625, José Magadán Perez o Viuda, de idem, 7,11 idem.

749, Antonio Ardura Gonzalez, de Querúas, 1,12 idem.

652, José Agüera Campo, de Busto, 2,18 idem.

706. Carmen Rodriguez, de Caroyas, 3,28 idem. 748. José Mendez, Menendez, de

748, José Mendez Menendez, de Querúas, 2,18 idem.

766, Pedro Perez Salgado Gonzalez, de Quintana, 2,74 idem.

1.303, Josefa Gonzalez Suarez, de eña, 33,37 idem.

1.315, Amadora Perez Fernandez, de idem, 14,75 idem.

1.012, Antonio Alvarez García, de Calcros y Pescadería, 7,66 id. 1.048, José Suarez Chicote ó Viuda, de idem, 12,58 idem.

1.049, Cecilio Suarez Claris y herederos, de idem, 3 83 idem. 1.059 María Fernandez de San-

1.059, María Fernandez de Santa, de Cambaral, 8,75 idem.

1.137, Ceferina García Ondina, de Crucero y Malabrigo, 10,40 idem.

1.166, José Fernandez Arabijo, de Chano, 16,85 idem.

1.199, Luciano Cantón Gonzalez, de Iglesia, Lobo y Plaza, 9.86 id.

1.220, Bonifacio Santos Alsedo, de idem, 10,95 idem.

1.225, César, Oliva y Francisco Alvarez Cascos, de Muelle, 4,93 idem.

de idem, 26,82 idem.

1.229, Higinio Bustelo Gonzalez, de idem, 40,23 idem.

1.238, Josefa Paredes, de idem, 2,74 idem.

1254, Rosa Garcia Diez e Hijos, de Olavarrieta, P. la Villa y Carril, 25,71 idem.

1401, Ramón Garcia Junceda o Viuda, de Cercenadas, 5,49 idem. 1492, Julian Gonzalez Cano, de Faedal, 10,95 idem.

1626, Mariana Parrondo Parrondo, de Pena, 10,95 idem.

1467, Maria Rubio Prieto, de Espiniella de Abajo, 8,19 idem

1500, Maria y Juan Garrido Boto, de Faedal, 4,37 idem.

1523, Juan Cernuda Cueto Fernandez, de Mones, 12,03 idem.

1583 Maria Garcia de la Veca

1583, Maria Garcia de la Vega, de Muñás, 2,19 idem.

1592, Carmen Mendez Diez, de idem, 4,37 idem.

1760, Juan Gayo Casona, de Agüera, 4,93 idem.

1820, Juana Parrondo, de Leiriella, 2,74 idem.

de Rellón de Merás, 5,49 idem. 1888, Ueferina Garcia San Pedro

y Garcia Merás, de San Pedro y Granda, 6,03 idem.

1870, Manuel Garcia Paredes, de MRellén de Ciman 1620 idem.

1859, Maria Menendez Suarez, de Paredes y Piñera, 2,13 idem.

1.949, José Fernandez Fernandez, de Almuña, 4,37 idem.

2.313, Manuel Rodriguez Arango, de San Pelayo, 14,76 idem. 2.367, Manuel Capalleja García,

de Villanueva, 2,74 idem.

2.400, Casimiro Reguerón Go mez ó Viuda, de idem, 6,14 idem. 2.390, Faustino Merás Lanza, de idem, 27,37 idem.

2.488, Vicente Rodriguez de la Flor é hijo, de Caroyas, 17,50 idem.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el presente edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Luarca, á 9 de Octubre de 1924. —El Agente ejecutivo, Ricardo Rico.

R. al núm. 3.744

SECCION MUNICIPAL

ALCALDÍA DE MIERES

Mes de Octubre de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts
Gastos de Ayuntamiento Policía de seguridad	6940 50 5845 25
Policía urbana y rural. Instrucción pública.	16735 70 1820 30
Beneficencia. Obras públicas.	872 50 30752 75
Corrección pública	282 00
Montes	31323 00
Obras de nueva construcción.	65128 50
Imprevistos	100 00 »
Total	159.800,50

En Mieres, á 1.º de Octubre de 1924.--El Interventor, Ramón Cuesta.—Visto bueno, El Alcalde, José Sela.

Sesión de la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento de 9 de Octubre de 1924.

Se acuerda la aprobación de la precedente distribución de fondos.
-P. A. de la C. M. P., El Secretario, Lisardo G. Jove.—V. B., El Alcalde, R. Garcia.

R. al núm. 3.774

TESORERÍA-CONTADURÍA

PH VINCIA DE OVIDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que-

dan incursos en el primer grado de apremio el Director del Noroeste de Gijón, por no haber reintegrado los anticipos de la Papelera durante el período voluntario.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para conocimiento del interesado, según dispone el artículo 51 de la citada Instrucción.

Oviedo, 13 de Octubre de 1924. —El Tesorero-Contador P. A., José Alonso.

R. al núm. 3.779

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE BELMONTE

Cédula de enplazamiento.

En la demanda de mayo: cuantía promovida por D. Joaquin Vergare Alba, como representante lega de su esposa doña Severa Fernández, vecinos de Menes, contra D. Aurello Perez Fernández, D. Delfine, don Antonio y D Flerentino Perez Prieto, y D. Aurelic Gonzalez Perez, ausente en paradero ignorado, y otros, sobre liquidación de la sociedad de gananciales constituída por el matrimonio José Pernández Al varez y Narcisa Perez Fernández, vecinos que fueron de Selviella, por el Juez de primera instancia de lese partido, en providencia de esta fecha se acordó hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el primero á los referidos demandados, señalendoles para comparecer el término de cinco dias, previniéndoles que de no verificar o les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de segundo llamamiento en forma á dichos demandados, ex pido la presente en Belmonte, Octubre once de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Primo Fernández.

R. al núm. 3.762

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ, Ramón, Rodriguez Aquilino, Rozas, José y Menendez Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 20 de Agosto último hicieron el viaje desde Ovicdo á Cangas de Tineo en el Camión automóvil Victoria, númóro 1, conducido por el Chaufer Saturnino Mariño y por el conductor Rafael Martinez Campa:

cemparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo para prestar declaración en el sumario número 35 del corriente año que se instruye por lesiones.

3.759

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser doclarados rebeldes y de incurrir en as demás responsabilidades le. gales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se losfija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este. periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 v 883 de la Ley de Enjuiciamien. to Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ VAZQUEZ, Amor, natural de Gijón, soltera, profesión labores, de 19 años de edad, hija de Ricardo y Ramona, regular estatura y morena, domiciliada últimamente en Gijón, Llano, procesada por uso indebido de nombre, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser indagada en dicha causa.

3.777

Vic

nov

Go

clar

sida

cas

de l

agu

lung

nec

cha

pro

rela

OFI

COL

Col

ZO C

sigu

dos

cad

la m

ción

que

non

cion

de]

de 1

Reg

forn

Juli

38 d

deci

7 de

más

gan

corr

80 8

el q

sen

pian

R. a

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE RIOSA

D. Manuel Alvarez y Alvorez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que D. Francisco Garcia Muñiz, vecino de este término, encontró haciendo daños en la finca de su propiedad llamada prado del Reguero», una novilla abandonada de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad algo más de un año, color pardo, roja de la calva y asta abierta.

Y para que el hallazgo llegue a conocimiento de su dueño se hace público en el Boletin oficial y sitios de costubre por término de quince dias, advirtiendo que pasado dicho plazo, sin que parezca el propietario, será vendido dicho animal en pública subasta y cuyo importe se le dará el destino que corresponda.

Consistoriales de Riosa, a 6 de Octubre de 1924.—Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.758

Esc. T p. del Hospicio pro incial.